

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****020237 07 OCT 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

*Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".*

Que ante la solicitud No. 2022-EE-198580 del 29 de agosto de 2022, efectuada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, mediante oficio 2-2022-044546 del 3 de octubre de 2022, comunicó la resolución 2568 del 29 de septiembre de 2022, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022" por valor de \$173.322.832.080 financiado con aportes de la Nación.

Que el valor mencionado más el recurso disponible en el rubro, requiere ser desagregado y asignado a la dependencia de afectación en concordancia con la solicitud 2022-IE-042100 de octubre 4 de 2022, efectuada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, para atender los siguientes requerimientos: i) \$101.675.466.479 corresponden a recursos por ajuste diferencial de IPC para el aporte ordinario a las Instituciones de Educación Superior Públicas: se programaron recursos con IPC proyectado 2021 del 3% y el DANE certificó 5.62%, ii) \$65.991.752.596 para atender el ajuste por incremento en el PIB Real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue estimado con un incremento del PIB Real=5.95% y el DANE certificó PIB Real=10,6% y iii) \$6.527.562.871 para garantizar los recursos por indexación con IPC para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de tres universidades del orden nacional: se programaron recursos con IPC proyectado 2021 del 3% y el DANE certificó 5.62%.

Que mediante la Resolución 018662 del 22 de septiembre 2022, se efectuó la modificación No. 14 a la resolución de desagregación y asignación del presupuesto de la vigencia 2022. La resolución registra: i) Asignación a la Subdirección de Talento Humano \$ 750 millones, para ejecución en el objeto de gasto prima de vacaciones y ii) Asignación a la Subdirección administrativa de \$72 mil pesos para completar el impuesto de vehículos

En mérito de lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento 2022, del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la resolución 025608 del 30 de diciembre de 2021, las apropiaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01GESTIÓN GENERAL  
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-03-03-04-008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	10	65.991.752.596
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-001	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	1.451.840.027
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-002	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	2.538.029.273

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-003	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	2.136.571.096
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-004	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	2.513.016.741
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-005	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	1.709.073.581
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-006	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	1.460.203.549
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-007	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	1.519.143.331
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	1.511.094.812
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-009	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	1.661.945.500
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-010	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	2.253.913.683
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-011	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	1.893.028.148
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-012	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	1.544.827.458
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-013	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	2.095.574.439
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-014	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	1.939.199.796
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-015	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	1.990.934.093
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-016	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	10	1.332.762.262
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-017	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	2.013.756.811
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-018	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	2.223.876.643
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-019	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	2.622.404.144
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-020	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10	2.458.757.804

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-021	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	1.890.243.087
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-022	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	10	1.696.977.065
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-023	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	2.490.907.232
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-024	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10	1.967.470.581
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-025	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	3.148.690.346
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-026	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	1.965.961.353
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-027	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	2.238.479.548
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-028	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	1.933.340.428
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-029	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO -DIEGO LUIS CÓRDOBA	10	1.215.533.006
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-030	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	10	2.020.288.740
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-031	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	2.270.318.440
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-032	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	10	2.717.080.515
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-034	LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL - UAIIN	10	40.473.260
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-008-035	LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO	10	1.526.035.804
		<b>A-03-03-04-064</b>	<b>A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS</b>	<b>10</b>	<b>101.675.466.479</b>
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	53.392.526
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	36.852.716
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	49.991.796

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
cod	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10	40.117.603
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	38.271.091
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10	33.914.621
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	32.056.152
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	32.977.226
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-009	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	43.446.442
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	47.186.154
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	36.775.729
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10	24.476.437
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-001	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	878.380.345
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-002	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	10.583.333.099
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-003	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	2.815.036.122
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-004	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	2.858.540.128
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-005	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	2.939.903.042
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-006	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	729.539.558
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-007	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	1.098.951.987
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-008	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	1.061.474.619
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-009	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	1.143.489.433

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-010	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	2.281.121.519
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-011	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	1.560.981.019
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-012	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	871.614.226
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-013	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	4.107.444.881
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-014	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	3.589.844.398
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-015	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	1.988.549.897
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-016	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	10	678.390.169
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	2.045.901.469
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-018	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	1.780.991.938
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-019	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	7.914.744.872
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-020	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10	835.161.663
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-021	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	1.464.533.734
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-022	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCANA	10	749.104.388
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-023	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	4.258.067.819
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-024	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10	719.943.160
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-025	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	22.748.173.649
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-026	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	2.296.929.131
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-027	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	4.336.833.656

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-028	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	1.194.658.537
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-029	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO -DIEGO LUIS CÓRDOBA	10	1.692.797.882
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-030	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	10	1.934.865.158
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-031	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	3.833.824.719
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-032	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	10	1.755.358.605
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-033	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -TULUÁ.	10	104.864.967
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-034	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL - UAIIN	10	322.489.512
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-035	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO	10	425.949.120
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	138.735.476
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	10	100.890.096
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	10	140.428.725
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA -ITA DE BUGA	10	102.875.436
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	10	93.242.025
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	10	147.220.889
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	10	337.358.853
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	135.068.196
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-010	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	147.584.314
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	181.342.847

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	79.472.708
		<b>A-03-04-03-006</b>	<b>CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)</b>	<b>10</b>	<b>6.527.562.871</b>
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-001	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	10	5.582.536.436
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-004	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	904.146.546
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	10	40.879.889

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF-Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobó: Lucas E. Gutiérrez M – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas   
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera   
 Wilfer O. Valero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior   
 Andrés Felipe Mora – Director Fomento de la Educación Superior   
 Aurora Vergara Figueroa - Viceministra de la Educación Superior   
 Sonia Stella Romero T – Secretaria General   
 Revisó: Patricia Ovalle – Subdirectora de Gestión Financiera   
 Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 